

**ACUERDO DE CONCEJO N° 011 - 2010 - MDJLByR**

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 enero 28

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero del 2010, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el objetivo del Convenio es el apoyo en la evaluación y aprobación de proyectos de Inversión Pública a la Municipalidad Distrital de Socabaya, dado que ello permitirá agilizar la elaboración y ejecución de proyectos de inversión dirigidos al desarrollo de esta comunidad y así elevar la calidad de vida de sus pobladores.

Que, mediante N° Dictamen 019-2010-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de lectura de acta y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros y.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Subgerencia de Personal, el cumplimiento del presente.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Alcaldía  
Gerencia Municipal  
G. Asesoría Legal  
G. Planeamiento  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Talleda  
ALCALDE

000266

MUNICIPALIDAD J. E. Y  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
01 FEB 2010  
Nº.  
Hora  
Firma